



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA A-01-00007966-5/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 41423/24, desde el día 1° de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, así como la adecuación del monto mensual de sus contratos, según lo indicado en el Adjunto 39259/24 (v. Memo SAGYP N° 3929/24).

Que al amparo de la Resolución CM N° 2/2012, la tramitación de marras cuenta con la conformidad de la Presidencia de este Consejo, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y emitió el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 676/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12798/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que en consecuencia, corresponderá prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el día 30 de junio del corriente año, los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 41423/24, y adecuar sus montos mensuales según los términos del Adjunto 39259/24, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2024.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se aprobaran, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogase los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 41423/24, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del día 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2°: Adecuarse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 41423/24 según los términos indicados en el Adjunto 39259/24, a partir del 1° de abril de 2024.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobados en el artículo 1°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

